

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el pasado 25 de mayo de 2021, quedo en firme el auto que aprobó el avalúo del bien inmueble, por lo que, a petición de parte, se solicita fijación de fecha para remate.

Pijao, Quindío, 15 de febrero de 2024

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 021 Ejecutivo hipotecario Radicado número 63-548-40-89-001-2016-00064-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, quince de febrero de dos mil veinticuatro

A petición de parte, hay lugar a fijar fecha y hora para realizar diligencia de **REMATE** del predio urbano, denominado **EL PARAISO**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **282 – 25099** y número de ficha catastral 00-02-00-00-0002-0011-0-00-00-0000, ubicado en la Carrera 1 Nro. 3-97 y Vereda las Pizarras, jurisdicción del Municipio de Pijao, Quindío, con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, pues, se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución y embargado, secuestrado y avaluado el inmueble. Además, no se avizoran vicios que acarreen nulidad, salvo que se trate de hechos nuevos, según el inciso 3 del artículo en cita.

En consecuencia, se determina el día **12 de marzo de 2024**, a partir de las **2:00 p.m.** La licitación se desarrollará conforme lo señala el artículo 452 ibídem.

El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$818.011.282,00)**. La base de la licitación será el **70%** del avalúo (**QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 572.607.897,00**) y postor hábil quien previamente consigne el **40%** del mismo avalúo en dinero (**TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$327.204.513,00**), (Artículo 451 del Código General del Proceso).

Anúnciese al público el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el microsítio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá allegarse de manera virtual, antes de la apertura de la licitación.

Con la copia o constancias referidas anteriormente, la parte ejecutante deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 11, de hoy 16 de febrero de 2024, a las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56401982d8950f72207016d37c28a14d8cfb928be7dea55fbc717f0c008151bc**

Documento generado en 15/02/2024 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>